

- 14791** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Guillermo Colón de Carvajal y Pérez-Sanmillán la rehabilitación en el título de Duque de Camastra.

Don Guillermo Colón de Carvajal y Pérez-Sanmillán ha solicitado la rehabilitación en el título de Duque de Camastra, concedido a don Jacobo Luchesi y Lo Porto en 7 de marzo de 1825, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14792** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Margarita Rubio Moyano la sucesión en el título de Marqués de Caballero.

Doña Margarita Rubio Moyano ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Caballero, vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Moyano Sagasta, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14793** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Pilar Urzaiz y Azlor de Aragón la sucesión por distribución en el título de Marqués de Valdetorres.

Doña Pilar Urzaiz y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión por distribución de su madre, doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, en el título de Marqués de Valdetorres, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14794** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano Monge y Sancho la rehabilitación en el título de Conde de Gimonde.

Don Mariano Monge y Sancho ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Gimonde, concedido a don Juan Antonio Cisneros y Castro en 17 de diciembre de 1785, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14795** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano Monge y Sancho la rehabilitación en el título de Vizconde de Espartinas.

Don Mariano Monge y Sancho ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Espartinas, concedido a don Gonzalo Chacón y Treviño en 7 de diciembre de 1692, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14796** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Domingo de Santiago-Concha y Osma la rehabilitación en el título de Marqués de Cañada Hermosa de San Bartolomé.

Don José Domingo de Santiago-Concha y Osma ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Cañada Hermosa de San Bartolomé, concedido a don Tomás Marín de Poveda en 25 de agosto de 1702, y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14797** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Losada Penalva la sucesión en el título de Conde de Gavia, con Grandeza de España.

Don Alfonso Losada Penalva, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gavia, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Emilio Losada y Drake, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14798** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Losada Penalva la sucesión en el título de Marqués de los Castellones, con Grandeza de España.

Don Alfonso Losada Penalva ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de los Castellones, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Emilio Losada y Drake, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14799** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Iñigo Barcaiztegui y Uhagón y don Francisco Javier de Triana y Jiménez en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Monserrat.

Don Iñigo Barcaiztegui y Uhagón y don Francisco Javier de Triana y Jiménez han solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de Monserrat, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14800** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Marta de Sangro y Gsell y a don Santiago Sangro y de Liniers en el expediente de rehabilitación del título de Duque de Torremayor, con la denominación de Marqués de Torremayor.

Doña Marta de Sangro y Gsell y don Santiago Sangro y de Liniers han solicitado la rehabilitación en el título de Duque de Torremayor, con la denominación de Marqués de Torremayor, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus derechos respectivos.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 14801** RESOLUCION de 20 de abril de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso, doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, don Gonzalo de la Cierva y Moreno y don José María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso en el expediente de sucesión del título de Marqués de Mairena.

Don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso, doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, don Gonzalo de la Cierva y Moreno y don José María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mairena, vacante por fallecimiento de doña María Isabel Osorio de Moscoso y López, lo que de conformidad con lo que

dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**14802** *ORDEN 111/01177/1983, de 11 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Facundo Obdulio Ontanillas González, Sargento de Infantería, C.M.P.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Facundo Obdulio Ontanillas González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1978 y 11 de enero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Facundo Obdulio Ontanillas González, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1978 y 11 de enero de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten; sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General-Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**14803** *ORDEN 111/01178/1983, de 11 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo, Sargento de Infantería, C.M.P.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Martín Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de noviembre de 1978 y 16 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo, representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de noviembre de 1978 y 16 de febrero de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en partes ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando

a la Administración al pago de las cantidades que resulten; sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General-Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**14804** *ORDEN 111/01179/1983, de 11 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Herrezuelo Mora, Sargento de Infantería, C.M.P.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Herrezuelo Mora, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de octubre de 1978 y 23 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Herrezuelo Mora, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de octubre de 1978 y 23 de febrero de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten; sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General-Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**14805** *ORDEN 111/01180/1983, de 11 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Díaz de Freijo González, Sargento de Infantería, C.M.P.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Román Díaz de Freijo González, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de enero y de 9 de marzo de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Díaz de Freijo González, representado por el Procurador señor Granados Weil,